

Ciudad de México, 3 de febrero 2023

Restricción de Comercialización - GFCI

El Comprador no podrá vender, utilizar y/o destinar los productos de baja tensión, especialmente los GFCI a clientes o proyectos que se encuentren fuera de México, y especialmente en los países o distritos sancionados por las Naciones Unidas, los EE. UU. o la Unión Europea, de lo contrario el Comprador asumirá toda la responsabilidad e indemnizará de la pérdida a "CHINT" y se encargará también de sacarla en paz y a salvo debiendo cubrir honorarios de abogados que resultaren necesarios con motivo de cualquier situación relacionada al incumplimiento por parte del Comprador y/o de su cliente a la prohibición señalada en este párrafo. El Comprador deberá notificar a sus clientes para cumplir con esta disposición.

Independientemente de las sanciones a que haya lugar y a las indemnizaciones que el Comprador deba efectuar a "CHINT" por el incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comprador se hará responsable de cualquier problema o reclamo de garantía, toda vez que los productos no cuentan con garantía fuera de México y cualquier reclamo que hubiera en este sentido a "CHINT" será improcedente, quedando a cargo del Comprador también hacer del conocimiento del cliente final esta situación, e indemnizará y sacará en paz y a salvo a "CHINT" por cualquier reclamación por incumplimiento a lo señalado en este párrafo y en el anterior.

Esta disposición se tendrá como inserta en toda la documentación relativa a la compra de los GFCI, declarando el Comprador su aceptación ya sea mediante la expedición y/o aceptación tácita o expresa de cualquier documento relacionado con la compra de los productos de baja tensión y especialmente de los GFCI.



CHINT SOLAR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. | Tel: +52 55 8881 6127 | Web: www.chintglobal.mx | E-mail: info@chint-mexico.com

Ubicación: Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 169, Piso 11, Oficina 129, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, 11520, CDMX, México